

M.º ovn. de 26 de Julio de 1783

18

14-38

M.º de Letras sobre Europa p.º lo suplido
a la Eig.º fr.º del mando

M.º de Vandrein



[Faint, mostly illegible handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page.]

+

C

on Carta de 3 de Mayo ultimo
num.^o 753 del Intend^{te} antecesor de V.^o
se han recibido las doce Letras que la
acompañaban num.^{os} de 20 à 31 ambos
inclusive dadas por el Cavallero de L.^o
Equille, Mayor General de la Esquadra
Francesa del Marques de Daudrevil,
y visadas por este General, con fecha to-
das en Puerto-Cavello à 4 de Abril
del presente año, contra M.^o Boutin
Tesorero General de Paris, cuyo total
importe asciende à quinientas quatro-
mil, quinientas catorce libras Fornesas,
trece sueldos, y nueve Dineros, que hacen
dos millones, Diez y ocho mil, cincuenta
y seis Réales, y veinte y nueve m^{rs} de
Yellon, suministrados así en Dinero co-
mo en Vivieres por las Casas de Puer-



to Cavello, para provision, y havilitacion de la nominada Escuadra, las que he pasado al Sr. D. Miguel de Muquiz, Conde de Gausa para que providencie su cobro à favor de la Real Hacienda, lo que avisó à V. J. para su inteligencia, previniendole que si el nominado su Antecesor no hubiese remitido la cuenta que en su citada Carta a visa quedava pendiente, del importe de diez mil, diez y nueve arrobas diez y media libras de carne fresca, y mil ciento noventa y ocho reses Pucunas, que à demas se suministraron à la referida Escuadra durante su mancion en dho Puerto-Cavello, y para su viaje, cuyo valor, expuso, no havia podido liquidarse por no haverse recibido las cuentas de los encargados de su acopio, y provision, ofreciendo dirigirla en primera ocasion con la del importe de la crecida porcion de leña y yerba



que tambien se entregò para el consu-
mo de la Esquadra, y manutencion del
Ganado, igualmente que la de las Reses
que se han embarcado por el Guarapi-
che de cuenta de la R.^a Hacienda pa-
ra provision, y subsistencia de los
Hospitales, y Froga de las Colonias Fran-
cesas de Barlovento; cuidará V.S. a e
remitirlas, con las correspondientes ju-
tificaciones que acrediten la legitima
y efectiva entrega de estos renglones
à Vasallos del Rey Christianissimo
para poder solicitar el reintegro de su
importe à la Real Hacienda. Dio S.
que à V.S. m.^a a. S.^a N. deofonso 24 de
Julio de 1783.

Salve

D.
Sr. D. Juan Co de Saavedra.



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]